



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

Se ha recibido el día 19 del corriente en esta Fiscalía de Estado el expediente del registro de la Gobernación N° 10793 - OP 2014 caratulado "MINISTERIO DE INF. OBRAS Y SERV. PÚBLICO S/CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA Y EL FONDO FIDUCIARIO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL - PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL", en 113 fojas, remitido por la señora Ministra de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos (MIOySP) mediante el Informe N° 2913/14, Letra: M.I.O. y S.P., aludiendo en la misma la necesidad de intervención de este organismo "en esta etapa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 167 de la Constitución Provincial y de conformidad al Informe Legal y Técnica N° 1438/14 y Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 221/14, que se encuentran agregados...".

Sucintamente he de referir que a fs. 2/5 corre **una fotocopia simple** de la Nota N° 38 GOB, remitida al señor Presidente del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) y suscripta por la señora Gobernadora junto al señor Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), fechada el pasado 14 de febrero aunque sin constancia de recepción en dicho organismo federal, en la cual solicita "financiación del Plan Quinquenal destinado al saneamiento ambiental integral, que comprende obras por provisión de agua potable y tratamiento de aguas residuales...", agregando más adelante que "adjunta una planilla de cómputos y presupuesto de las obras, con su correspondiente orden de prioridad, que se ha realizado en un todo de acuerdo con los Planes Directores de agua potable y cloaca en vigencia..."; planillas que corren a fs. 4/5 y comprenden 26 obras, **cinco (5) de las cuales están valorizadas a diciembre de 2012, una (1) a mayo de 2013, dieciocho (18) a junio y dos (2) a julio del mismo año**, cuya estimación -adelantando desde ya que, a mi modo de ver, resulta desactualizada- suma un total de \$491.028.285,40.

Más de 3 meses después, la señora Ministra de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos remite la Nota N° 1327/14 (fs. 6), en la que sólo expresa, "...en virtud de la Nota N° 38 Letra Gob. por la cual se peticiona financiamiento para realizar obras destinadas al Saneamiento Ambiental de la Provincia..." y

4

"...considerando que algunas de las obras pueden modificarse y/o incorporarse otras que sean necesarias para llevar adelante el Saneamiento Ambiental en la provincia, es que solicitamos que se le dé a la petición realizada el tratamiento de un Programa denominado Saneamiento Ambiental Integral".

Ese fue todo el contenido de la nota, a la que no se le adjuntaron mayores elementos ni se brindaron precisiones, reiterando así la orfandad instrumental de que ya adolecía la primera nota del 14 de febrero.

A fs. 7/19 obra la Nota N° 758/14 remitida por el señor Secretario del Consejo de Administración del FFFIR a la señora Ministra de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos el día 13 de junio pasado (de la que no consta la fecha de su recepción, anomalía que parece haberse vuelto habitual en las tramitaciones administrativas del Poder Ejecutivo), en la cual le informa que el "Consejo de Administración en su reunión...del pasado 04/06/14, resolvió aceptar su solicitud a la espera de que la jurisdicción remita la documentación técnica y legal correspondiente...", adjuntando un proyecto de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y desarrollo del crédito, y cita como Referencia: "Programa de Saneamiento Ambiental" Expte. FFFIR V0042-14 (el resaltado es propio).

A fs. 21 y mediante Informe N° 242/14 Letra: Sub. Gestión - M.E. la señora Subsecretaria de Gestión del Ministerio de Economía remite las actuaciones al señor Contador General de la Provincia, solicitando "...emitir informe técnico - contable pertinente, teniendo en cuenta que dicho convenio estipula un monto total, en calidad de préstamo, de hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000,00)", solicitándole imprima a "la presente el carácter de MUY URGENTE".

A fs. 22/92 corre documentación que pareciera acompañar al Inf. Cont. Gral. N° 383/14 fechado el **4 de julio** (fs. 93/6), emitido por el Contador General de la Provincia.

Las CONCLUSIONES emitidas por dicho funcionario indican lo siguiente:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

I - Respecto a la afectación por endeudamiento en virtud de lo establecido por el Régimen de Responsabilidad Fiscal - Ley nacional 25917 y Ley provincial 487, y por lo expuesto en el cuadro que presenta a fs. 94, concluye "que el nivel de endeudamiento actual se encuentra dentro de los parámetros establecidos bajo el Régimen de Responsabilidad Fiscal y los servicios de un nuevo endeudamiento no pueden superar la diferencia entre el tope legal y los porcentajes antes expuestos".

II - Respecto al nivel de endeudamiento en el marco de los parámetros establecidos por la Constitución provincial, y por lo expuesto en el cuadro que presenta a fs. 95, indica que "se puede concluir que **en base a las consideraciones generales mencionadas y a las estimaciones realizadas, existe capacidad de contraer nuevo endeudamiento cuyos servicios no superen la diferencia entre el tope constitucional y los porcentajes determinados en el cuadro anterior, si se mantienen las condiciones tenidas en cuenta al elaborar el presente informe.**" (destacado y subrayado son propios).

El **8 de julio** se remiten las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica, la que recién el día **23 de julio** emite el Informe S.L.YT. N° 1438/14, en el cual relata la verificación de una serie de variables, entre las que se encuentran **el encuadramiento del proyecto de Convenio a las determinaciones y limitaciones establecidas en el artículo 27 de la Ley provincial N° 959**, como así también las conclusiones del informe emitido por el señor Contador General entre las que cita la salvedad que condiciona su opinión: "...**si se mantienen las condiciones tenidas en cuenta al elaborar el presente informe.**"

Salvedad que resulta de suma relevancia conforme se verá más adelante.

La funcionaria indica, además, que "...toda documentación que forme parte del convenio, deberá acompañarse...al mismo", advirtiendo que "...toda documental que se origine a partir del convenio propuesto, deberá acompañarse

a los actuados", indicando también que "...sin perjuicio de la autorización otorgada al Poder Ejecutivo por Ley provincial N° 959, se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía de Estado a los fines de que emitan opinión...", finalizando que "...en caso de suscribirse el convenio bajo examen, esta Secretaría entiende que corresponde la ratificación legislativa del mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 135, inciso 1°" de la Constitución de nuestra Provincia.

Continúan las actuaciones (supuestamente impulsadas con trámites de suma urgencia) a fs. 99/100 con la Nota N° 81 Letra M.E., que recién el día **7 de agosto** pasado remitiera el señor Ministro de Economía al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en la cual "...se solicita emitir opinión teniendo en cuenta que dicho convenio estipula **un monto total, en calidad de préstamo, de hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000,00)**..."

La opinión de dicho órgano de control se plasmó en la Resolución Plenaria N° 221/2014 (fs. 106/10).

Este acto se nutrió de la información y análisis contenidos en dos instrumentos.

El primero de ellos es el Informe Legal N° 165/2014 Letra: T.C.P. - S.L. emitido el **21 de agosto**, que concluye que "...de no surgir de la certificación que emita la Secretaría Contable de este Tribunal, **una transgresión a los límites establecidos por la normativa referenciada en el análisis precedente, no existiría óbice para la suscripción del convenio bajo examen, previa intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia...**" (fs. 101/3).

El segundo elemento es la Certificación Contable fechada el **3 de septiembre** (fs. 104/5) en la que también cita lo indicado por el señor Contador General -entre otras actuaciones del funcionario- acerca de que "...se puede concluir que en base a las consideraciones generales mencionadas y a las estimaciones realizadas, existe capacidad de contraer nuevo endeudamiento cuyos servicios no superen la diferencia entre el tope constitucional y los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

porcentajes determinados en el cuadro anterior, si se mantienen las condiciones tenidas en cuenta al elaborar el presente informe " (destacado y subrayado son propios), haciendo además una serie de aclaraciones relacionadas con "...reparos y controversias (planteados por el organismo) acerca de la valuación y exposición de los conceptos Stock de Deuda y Servicios de la Deuda Pública" cuya determinación correcta modificaría parte de la información expuesta por el señor Contador General en su informe, ya citado en el presente; agregándose asimismo en la Certificación del Tribunal de Cuentas cuál sería la limitación monetaria de servicios de la deuda que no deberá superarse a fin de cumplir con lo determinado en el segundo párrafo del artículo 70 de nuestra Constitución: \$ 1.708.366.486.- (un mil setecientos ocho millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos).

Hasta aquí se han detallado los antecedentes obrantes en el Expediente N° 10793 - OP 2014 en el estado en que ha sido recibido en este organismo, sobre el que hago notar, en primera instancia, la **falta de información y documentación técnica** a la que hace referencia la nota de fs. 7 emitida por el representante del FFFIR, pues los únicos datos que podrían ser considerados *información* son los volcados en las planillas de fs. 4/5 que acompañan a la nota remitida en febrero de este año al FFFIR por la señora Gobernadora.

Dicha *información* no puede considerarse adecuada a lo que requiriera el Fondo, y sobre su contenido encuentro enormes reparos, adelantando mi presunción de que el trámite dado a las presentes actuaciones adolece de errores desde su inicio, conforme indicaré a continuación.

Efectivamente, la solicitud de asistencia remitida por la señora Gobernadora de la Provincia al señor Presidente del FFFIR tiene un valor - determinado en la cláusula cuarta del proyecto de Convenio- de "...hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES..." (fs. 8 vta.).

Tal como ya lo indiqué en el segundo párrafo del presente, dicho importe se sustenta en la información contenida en las planillas que corren a fs. 4/5 y comprenden 26 obras cuya estimación suma un total de \$491.028.285,40.

Sin embargo, he de abonar la primer duda que dicha cifra me genera expresando que el monto indicado corresponde a valuaciones que indudablemente se encuentran desactualizadas, pues **cinco (5) de las obras están valorizadas a diciembre de 2012, una (1) a mayo de 2013, dieciocho (18) a junio y dos (2) a julio del mismo año.**

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el momento de las valuaciones, y dada la situación económica del país y la provincia como resultado de los efectos de una situación inflacionaria conocida, todo hace suponer que la suma real que demandarán tales inversiones superarán el valor de la asistencia solicitada, por lo cual estimo que la información brindada por el Poder Ejecutivo para su análisis en este expediente, en cuanto a los valores de las obras a llevar a cabo, dista mucho de acercarse a la realidad.

La segunda duda surge de la información publicada por el portal de Prensa del Gobierno (<http://prensa.tierradelfuego.gov.ar>) el día **15 de septiembre, fecha posterior a la totalidad de los informes técnicos** obrantes en el expediente y que analizaban un posible empréstito por 500 millones de pesos.

En dicho portal y mediante sendas notas -reproducidas en otros medios- se informó que ese día, la señora Gobernadora en conferencia de prensa "*anunció la inversión de **700 millones de pesos** en obras de agua y cloacas para Ushuaia y Tolhuin*", agregándose que las obras a ejecutarse "*se realizarán con financiamiento proveniente...del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional*" y que la mandataria mencionó que "*...hay un listado de 36 obras públicas y 40 del Fideicomiso Austral*", publicándose en otra nota un listado de 26 obras por un total de \$ 740.701.000.-.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

De estas 26 obras, **veinticinco (25) coinciden con las expuestas en las planillas remitidas al FFFIR y cuya valuación suma \$ 708.901.000 pesos**, y no incluye la obra denominada "Reserva y sistema de bombeo Cementerio de Perros" incluida en la solicitud de financiamiento al FFFIR y valuada a diciembre de 2012 en \$ 2.732.754.-.

En base a lo descripto en los párrafos anteriores se puede colegir que no resulta del todo prístina la valuación de las obras proyectadas y la consecuente solicitud de asistencia financiera para concretarlas, agregando a ello que resulta insoslayable actualizar los valores de las obras a una fecha en que, considerando las demoras que conlleva una tramitación de este tipo, se podría contar con el financiamiento para llevarlas a cabo -que *no debería ser anterior al tercer trimestre del año próximo*-, pues resulta ineludible extremar las precauciones para evitar la imposibilidad de concretar obras para las que se hayan solicitado fondos insuficientes por haber sido evaluados erróneamente.

Asimismo, al analizar nuevamente la documentación -la que deberá contar con información actualizada e incluso proyectada a futuro como relaté en el párrafo anterior-, merecerá recibir especial atención la limitación impuesta en el artículo 27 de la Ley provincial N° 959, que establece un tope de cien millones de dólares que se mantendría vigente con posterioridad al presente Ejercicio 2013 pues tal artículo, a la fecha, tiene *carácter permanente*.

Por otra parte llaman la atención las expresiones transcritas en otra nota publicada en el sitio de la prensa oficial -cuya impresión se adjunta- que indican que "*La gobernadora Fabiana Ríos afirmó que **todas las obras anunciadas en conferencia de prensa 'tienen el financiamiento asegurado para este gobierno y para el que venga'***".

Sin embargo, la documentación obrante en este expediente -en base a la que se emiten estas consideraciones- demuestra que la tramitación de una solicitud de financiamiento para poder llevar a cabo todas las obras anunciadas sólo se encuentra en una etapa inicial y, por lo visto, más que precaria, pues

desde lo técnico ni un solo elemento ni proyecto se ha agregado, sin considerar el más que claro requerimiento efectuado por el FFFIR el 13 de junio (fs. 7), es decir hace más de tres meses y medio, y ello pese a lo acuciante de la situación, el claro fallo judicial y los estruendosos -pero poco fundados- anuncios efectuados desde el Poder Ejecutivo.

Todo ello sin mencionar que hace ya más de dos años este organismo así ya lo había recomendado conforme explicaré más adelante, y existiendo informes técnicos de las áreas competentes que así lo requerían desde 2007 como mínimo.

Asimismo me encuentro en la obligación de señalar brevemente -por guardar relación con las obras a ejecutarse en caso de obtenerse la financiación que tramita en las presentes- la inquietud que generan las declaraciones atribuidas al señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia, publicadas en otra nota de la prensa oficial.

El funcionario habría señalado que ***"la provincia siempre tuvo en claro cuáles eran sus responsabilidades respecto al saneamiento del sistema de cloacas y agua de la ciudad de Ushuaia, es por eso que el fallo no nos sorprende"***, explicando en otro párrafo que ***"el gobierno de la provincia, antes del fallo, percibió la magnitud del problema y se puso a trabajar con compromiso político,...a fin de abordar y ponerse al frente del problema"*** y agregando que ***"...desde el Estado surge la pregunta ¿existe acción de gobierno más prioritaria a trabajar que la del saneamiento ambiental?"*** (el destacado es propio).

En rigor de verdad, tales declaraciones no se condicen con el estado en que se encuentra del sistema cloacal y sanitario y de provisión de agua potable en esta ciudad.

La degradación de turbales, arroyos y ríos; de las bahías Encerrada y Golondrina y del mismísimo canal Beagle, es una situación a la que no se ha llegado de un día para el otro ni por generación espontánea, sino que es el resultado de una larga serie de acciones y omisiones que gradualmente y a la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

vista de todos han derivado -y lo siguen haciendo- en una problemática que será cada día mayor, y más riesgosa para los habitantes de Ushuaia, a menos que se decida erradicarla.

Agrego a ello que el 23 de **agosto de 2011** y por iniciativa de este organismo se inició una investigación a través del Expediente F.E. N° 44/11 en cuyo marco, en marzo de 2012, se emitió el Dictamen F.E. N° 6/12.

Este dictamen constituyó uno de los elementos principales en los que en el mes de mayo de 2013 se apoyó la Asociación Civil "Participación Ciudadana" al impulsar la acción judicial por todos conocida -cuya sentencia se conoció hace pocos días-, al tiempo que en este organismo se estaba llevando a cabo una nueva investigación impulsada a fines de 2012 por dicha asociación y que derivó el 29 de noviembre de 2013 en el Dictamen F.E. N° 16/13 (cuyas copias agregó a estas actuaciones).

No debe olvidarse, por ejemplo, lo que en el Dictamen F.E. N° 6/12 se dijo:

"...ya en el año 2006 mediante las Notas NOS Nro. 532/06 y Nro. 533/06, dirigidas al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento..., se conocía la necesidad de implementar mejoras en la red pues, en el marco de un proyecto de 'Optimización de Agua Potable de la Ciudad de Ushuaia' se destacaban entre otros objetivos atender al crecimiento poblacional de la localidad, ampliar la red a sectores carentes del servicio y mejorar el suministro en sectores que poseían 'inconvenientes'..." (pág. 5).

"...La misma Directora Provincial, en su INFORME N° 36/2007 de fecha 22 de junio de 2007...le expone a la Presidencia: '...Me dirijo a Usted a fin de informarle en relación a la gravísima situación institucional (técnica y económica) por la que atraviesa nuestro organismo y a efectos de condensar en un único documento una síntesis de las necesidades más imperiosas que presenta la DPOSS...'

*Agregando a ello en el párrafo siguiente: 'Por razones que no vienen al caso analizar en este momento la DPOSS se encuentra transitando por un gravísimo grado de deterioro tanto al aspecto técnico como de recursos humanos que de no revertirse mediante acciones concretas **va a llevar irremisiblemente al colapso de la institución***

en lo que concierne a la posibilidad de seguir prestando el servicio de agua potable a las ciudades de Ushuaia y Tolhuin..." (pág. 6, resaltado propio).

En la página 7 del dictamen se hizo notar que "...ya a mediados de 2007 las autoridades del organismo reconocían que la situación...de la provisión del agua potable era acuciante, y que en buena medida ello comenzaba en un problema de gestión política".

"...en el INFORME N° 35/08, desde la Dirección de Ingeniería (de la DPOSS) se expone:

...Punto 2°. Se adjunta Anexo I detallando los proyectos necesarios para la DPOSS para los próximos años. Los mismos se encuentran en distinto estado de definición: denominación, croquis preliminares, en desarrollo, desactualizados, pliegos, etc.

Punto 3°. **La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios no realiza el mantenimiento del servicio por lo cual no posee datos precisos y específicos.**

La ciudad de Ushuaia presenta problemas graves de saneamiento ambiental con respecto al servicio cloacal ya que si bien existen redes cloacales en gran parte de la localidad, no se han desarrollado siguiendo el crecimiento explosivo y desordenado que ha tenido la ciudad. Ello ha implicado que el sistema cloacal está prácticamente colapsado con: a) Redes de materiales obsoletos; b) Estaciones elevadoras de capacidad insuficiente y fuera de servicio; c) Falta de tratamiento de efluentes cloacales en la mayor parte de la ciudad; y muchos otros inconvenientes varios" (pág. 8).

"...a fs. 107 se encuentra agregada la nota NOI N° 676/2008, donde respecto al Punto 1° del requerimiento legislativo, con crudeza expone:

...En lo que respecta a ampliaciones de equipamiento (como ser, gas cloro, sulfato de aluminio, hipoclorito de calcio, cal, etc.), la planta Buena Esperanza posee la capacidad original, **que data del año 1982.**

En la actualidad la población de la Ciudad de Ushuaia se estima en 74.200 habitantes, un 100% más que en el año 1995 por tal motivo, la misma, se encuentra en su máximo de capacidad de producción.

Otro factor a tener en cuenta es la provisión de agua cruda para abastecer las demandas de producción, sobre todo en meses de temporada invernal.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

Con lo antes detallado se considera que en forma urgente se hace necesaria una ampliación en la capacidad de producción de la Planta Buena Esperanza acompañada con el correspondiente abastecimiento de agua cruda.

Advirtiendo que las obras necesarias demandarán en su ejecución aproximadamente 2 años, en el periodo actual deben tomarse las medidas restrictivas de consumo y evitar ampliaciones del área de servicio.

Se concluye que el sistema de agua potable de la Ciudad de Ushuaia se halla en un estado crítico y con propensión cierta a colapsar, pues ya en este año resultará difícil garantizar un normal abastecimiento del servicio (considerando que para ello se depende de las temperaturas).

El problema se irá agravando con el transcurso de los años y el consecuente aumento de consumo, producto del crecimiento demográfico. Ello traduce la urgencia impostergable de adoptar las medidas idóneas que resuelvan oportuna y adecuadamente la demanda existente, que necesariamente han de referirse al aumento de la capacidad de transporte de agua cruda a la Planta Potabilizadora Buena Esperanza y al aumento de producción de agua potable y en definitiva, herramientas de solución que se orienten a la optimización de la distribución del servicio... (páginas 9/10, destacado propio).

"...La situación no varía en el año 2010. En este sentido, con fecha 17 de marzo de 2010 el Sr. Director de Coordinación Provincial a cargo de la DPOSS, le informa a la Señora Gobernadora lo siguiente: '**...En reunión mantenida con el presidente del ente, Sr. Hugo Ramón ABAL, el mismo nos informa que luego de haber realizado innumerables gestiones ante el Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ministro de Economía y Ministro de Gobierno, no se ha dado solución sobre los fondos reclamados al ejecutivo, correspondiente a deuda por servicios sanitarios de todas las áreas dependientes del Ejecutivo Provincial y en mérito al fracaso de esas gestiones, tomó la decisión de renunciar a la presidencia de la DPOSS'** (página 11).

Continúa la nota del año 2010 citada en el dictamen, **puesta en conocimiento de la señora Gobernadora**, que "**...Por otra parte los fondos oportunamente gestionados, para afrontar el plan de obras que se estiman necesarios para el funcionamiento y optimización del servicio, lamentablemente a la fecha no se han**

concretado, con el agravante de que la actual temporada, prácticamente ya se está terminando.

La misma situación se dio con los fondos gestionados a nivel nacional, destinados a obras de mayor envergadura, tales como la construcción de una nueva Planta Potabilizadora en el Río Pipo, las ampliaciones de Plantas N° 2 "Buena Esperanza" y Planta N° 3 "Arroyo Grande", cabe aclarar que estas obras tienen por fin asegurar la provisión de agua conforme al desarrollo de nuestra ciudad, en los próximos 15 o 20 años...'

Finalmente se remata la nota diciendo: 'Por todo lo expuesto solicito su intervención directa a efectos de lograr la remisión de los fondos correspondientes, a efectos de revertir la grave situación actual y a fin de poder cumplir con los objetivos institucionales, solucionando definitivamente los problemas de fondo. **De no lograrse revertir esta grave situación en forma inmediata, lamentablemente veremos colapsado en el corto plazo un servicio esencial para la comunidad...**' (pág. 12, resaltados originales del dictamen).

"...Los comentarios huelgan. En una sociedad que ha tenido uno de los mayores índices de crecimiento de la Nación y en más de una década, no se ha invertido absolutamente nada en la producción para la prestación del servicio" (pág. 14).

"...Otro eje al que se le debe prestar singular cuidado es a los constantes llamados de atención efectuados por parte del personal técnico de la planta permanente a los responsables políticos de la gestión de empresas públicas de servicios, los que son relativizados, ignorados o neutralizados.

Indiferencia que, por supuesto, desaparece cuando la situación se torna insostenible y el reclamo teórico, postergado históricamente merced de la documental acompañada, adquiere la brutal vigencia de los temas que superan la tolerancia de una sociedad organizada.

Desgraciadamente, al llegar a esa instancia se producen situaciones tensas y/o violentas, inclusive para quienes tratan de paliar la situación, como lo han sido las circunstancias que se generaron a partir de la distribución de agua mediante cisternas por parte de Bomberos Voluntarios - Defensa Civil.

Es evidente que la falta de atención a los llamados efectuados desde los propios cuadros internos ha contribuido a la situación actual.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

La conducción política del organismo, a pesar de las claras señales recibidas, sea por falta de recursos o capacidad de gestión, ha tenido comportamientos erráticos, actuando con objetivos difusos y demostrando falta de perspectiva a mediano y largo plazo" (pág. 20/1).

"...Del mismo modo, a este sombrío panorama hay que agregarle la ausencia de Coordinación entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con la cabeza de la DPOSS, donde en varios párrafos de los informes se imputa de falta de 'gestión política' para obtener el financiamiento y/o gestión de las obras de infraestructura" (pág. 21/2).

"...Tal como se conjuga en un claro detrimento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Ushuaia (y de la Provincia), que deben resignar de diversas maneras condiciones básicas de salubridad, higiene, confort, etc. por la falta de previsión del Estado" (pág. 23).

"...Nuestra Provincia, a diferencia de otras regiones de Latinoamérica y el Caribe, cuenta con multiplicidad de recursos de agua; ha tenido un crecimiento económico sostenido en los últimos años, lo que nos deja comparativa y cualitativamente en una situación de privilegio respecto de otras sociedades.

Pero también hay que decir que tal ventaja puede ser dilapidada si no se corrige la situación, lo que antes parecía lejano e imposible en Tierra del Fuego se empieza a materializar en nuestra realidad cotidiana: carencias en la provisión del servicio y contaminación en los afluentes que nos proveen el líquido vital.

Dicho en otros términos, un panorama que antes atribuíamos a otras regiones empieza a formar parte del paisaje local a tenor de los informes provenientes de la DPOSS y la información que cotidianamente vamos incorporando a través de los medios de comunicación" (pág. 24/5 del dictamen).

"...Somos una sociedad joven, dotada con una cantidad de recursos que nos permiten ordenar la situación hídrica con condicionamientos menores a los que se dan en poblaciones más extensas; a nivel provincial y municipal se están poniendo en marcha políticas en ese sentido (Plan de saneamiento costero de Ushuaia, saneamiento de la cuenca del Río Grande, por dar a conocer algunos de los más publicitados), pero poco de ello tendrá buen puerto si nuestros habitantes no tienen redes cloacales y/o carecen de agua potable en sus casas" (pág. 26).

"...Si bien la mala administración puede suponer corrupción -entendiendo como tal, en sentido lato, la utilización de potestades públicas para intereses particulares- en otros casos reside en el mero funcionamiento irregular del servicio público causante de daños a la comunidad corporizada en el usuario" (pág. 27).

"...El análisis de las desviaciones y sus causas y la adopción de medidas correctoras constituyen un deber indelegable de los titulares de cada dependencia, pues no se concibe el otorgamiento de facultades extraordinarias sin asumir también responsabilidades extraordinarias.

De igual forma, no existe duda alguna de que el titular de cada organismo es responsable de la falta de coordinación, de la insuficiente formación profesional de los agentes públicos o de su nula o poca motivación para la prestación del servicio, aspectos que necesariamente deberán componerse a fin de garantizar el derecho de los usuarios del servicio de agua potable en la ciudad.

Como corolario de ello, no desconociendo que más allá de las obras de infraestructura puestas en marcha la problemática analizada se encontrará latente al menos por los próximos dos años, debo exhortar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, como así también al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos para que tomen todas las medidas que estén a su alcance para corregir los desvíos señalados, regularizar a la mayor brevedad el servicio de provisión de agua potable en la ciudad de Ushuaia, como así también para desarrollar la infraestructura cloacal necesaria por el riesgo socioambiental que la deficiente red cloacal implica para la sociedad" (pág. 29/30 del Dictamen 6/12 del 29 de marzo de 2012).

Por otra parte, el 29 de noviembre de 2013 y a través del Dictamen F.E. 16/13 haciéndose referencia al dictamen referido en el párrafo anterior, se expuso que "En la citada pieza, -luego de una extensa investigación- ya se había dejado expuesta en forma suficientemente clara la situación de crisis en la que se encontraba desde hacía ya tiempo el sistema sanitario de la ciudad y, en consecuencia, la necesidad de que a la mayor brevedad se iniciasen acciones de corto, mediano y largo plazo.

Tal documentación e inquietudes fueron puestas en conocimiento de los actores institucionales con facultades, competencias y responsabilidades de decisión en la materia" (pág. 20).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

Refiriéndose al informe técnico remitido a la COPLAM, en la página 26 del dictamen se expuso "...Hasta aquí la síntesis del informe presentado a la Comisión, que demuestra que en el año 2011 existía formalmente la preocupación sobre el defectuoso estado de los cursos de agua y del sistema cloacal de la ciudad, situación que -no hace falta ser un profundo conocedor de la materia para saberlo- no se habría producido por generación espontanea ni de un día para otro.

3.- Informe emitido desde el Centro Austral de Investigaciones Científicas.

A fs. 92/100 del expediente se ha agregado el resumen de un informe Técnico - elaborado en el mes de marzo 2011 por profesionales del Centro Austral de Investigaciones Científicas- denominado 'CALIDAD DE EFLUENTES URBANOS NATURALES Y ARTIFICIALES SOBRE LA COSTA DE LAS BAHIAS DE LA CIUDAD DE USHUAIA'".

"...Ante las situaciones planteadas, los investigadores que elaboraron el Informe al que me estoy refiriendo recomendaban 'una rápida acción sobre el saneamiento del sistema colector de líquidos cloacales existente', la puesta en marcha de la planta de tratamiento y la revisión de los sistemas de conexión por los que circulan los líquidos que desembocan en las bahías Ushuaia y Golondrina" (pág. 26/7).

A continuación, en el dictamen se analizó el **Informe denominado 'Situación de la costa entre el Arroyo Grande y el Río Olivia de la ciudad de Ushuaia'**, en el que se concluía que **"la zona costera de la ciudad de Ushuaia comprendida entre el arroyo Grande y el río Olivia presenta impactos ambientales de diversa índole destacándose principalmente la presencia de desechos sólidos (basura), efluentes líquidos no tratados y modificación de la topografía por la presencia de rellenos en numerosos sectores"** (pág. 29).

4.- Respuestas recibidas desde el Ministerio de Salud

"...no obstante la no ocurrencia de casos o brotes de ETA atribuibles al agua, sí se realizaron acciones concretas desde esta Dirección en el año 2012, en forma de requerimiento a la D.P.O.S.S. acerca de la potabilidad del agua, y las distintas mediciones que dicha Dirección realiza sobre muestras de agua de distintas fuentes... Asimismo, trabajando de forma articulada con el Departamento de Registro y Control de Alimentos dependiente de la Dirección Pcial. de Fiscalización Sanitaria, se solicita la intervención de

la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Ushuaia para cotejar así resultados entre ambos laboratorios'.

Agrega que 'esta Dirección, desarrolla una tarea sistemática de vigilancia de la salud... En enero 2013 se elabora desde esta Dirección un Informe **Vigilancia Epidemiológica de las diarreas agudas en TDF...**a propósito de **la mayor notificación en Ushuaia respecto de Río Grande de diarreas en general, y de un preocupante incremento de diarreas sanguinolentas y SUH (Síndrome Urémico Hemolítico) a nivel provincial**' (pág. 70).

"...Y agrega el Informe que 'de las mediciones realizadas, **hay evidencia de contaminación fecal en la cuenca de captación (agua cruda). Esto desafía permanentemente al sistema, volviéndolo altamente dependiente de las operaciones de tratamiento para la eliminación de patógenos, aumentando así su vulnerabilidad**.' (pág. 73).

A esta altura ya queda claro que si bien reviste vital importancia contar con leyes específicas que le den protección al medio ambiente, **ellas deben ser puestas en marcha e implementadas mediante acciones concretas, que estarán a cargo de los funcionarios públicos con competencia específica en la materia asignada por el Legislador.**

Asimismo, **las autoridades designadas deben ejercer un monitoreo constante para medir sus resultados** y, de este modo, evaluar tanto la eficiencia como la eficacia de las mismas, **produciendo los cambios, ajustes y/o correcciones que las mantengan en vigor y evitando que más allá de su contenido dogmático resulten estériles en el plano práctico**" (pág. 89).

"...Cabe preguntarse a nivel local por qué tantos años como Provincia no resultaron suficientes para lograr la coordinación, integración, diálogo y organización entre todas las áreas estatales responsables de desarrollar aquellas funciones y ejecutar las acciones que, de haber sido llevadas a cabo a su debido tiempo, seguramente habrían mantenido el adecuado funcionamiento de un sistema de agua potable y saneamiento acorde a las necesidades de los habitantes." (pág. 90).

"...Paradójicamente, dentro de los justificativos que se ensayan para tratar de racionalizar el problema, se cae recurrentemente en el argumento de que una de las



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

causales del colapso de la infraestructura cloacal se encuentra en la explosión demográfica acontecida en la jurisdicción, pues bien, aun cuando dicho fenómeno es atendible, resulta imposible de soslayar que la implementación de las soluciones requeridas no sólo se ha demostrado aletargada, sino que en muchos casos ha sido prácticamente nula.

Además, en todo este trajín debe llamar a la reflexión el hecho que se haya necesitado recurrir a un consultor externo -sin desconocer por ello su capacidad- para que realice un trabajo de diagnóstico que incluyó la recolección de información local y la realización de ciertas tareas que, al menos en parte, bien podrían haber sido desempeñadas por personal local.

En este andarivel, la investigación aquí canalizada -que se suma a la obtenida en el marco del Expediente F.E. N° 44/11 referente a la situación de la D.P.O.S.S.-, da cuenta no sólo de importantes omisiones por parte de los funcionarios en atender a las necesidades del servicio sino también de una falla fundamental que explica, en buena medida, el actual estado de cosas: **la falta de un plan de desarrollo estratégico para la Provincia, que integre la estructura municipal como la provincial, en el marco de sus respectivas competencias, garantizando el desarrollo sostenible y armónico de la comunidad fueguina, ampliando la infraestructura de servicios conjuntamente con la de su economía.** "

"...Adhiriendo a algunas de las preocupaciones allí mencionadas debo advertir que, lamentablemente, predomina en la gestión política y administrativa una visión cortoplacista y sectorial de los problemas urbanos: las intervenciones se definen en términos de obras públicas, sin una planificación integral ni una conciencia clara de sus consecuencias urbanísticas y de sus efectos sobre el desarrollo económico y social de las ciudades y el territorio de las naciones" (pág. 90/1).

"...Planificar es asumir una tarea de envergadura que afecta a miles de personas. Los especialistas deben tener una participación importante en estas decisiones y los actores de la construcción también, pues muchos fueron los fracasos causados por ignorar la lógica del mercado inmobiliario.

Por ello, y aunque la planificación urbana y territorial no se reduce a la dimensión legal, de poco sirve contar con herramientas normativas repletas de

declaraciones vacías, códigos urbanísticos fuertemente estructurados pero repletos de excepciones, o disposiciones legales obsoletas en materia de servicios públicos. Tanto la normativa como los cuerpos técnicos encargados de implementarla, deben ser los encargados de plasmar esa visión de Estado; para ello han de estar abiertos a su permanente -pero ordenada- revisión, y nunca constituirse en un obstáculo para el cambio saludable.

La planificación involucra un gran esfuerzo que sólo se justifica si todos los actores están dispuestos a impulsarla. Por ello, **la importancia del proceso posterior a la aprobación del diseño es aún mayor que el de elaboración y consenso, y debe ser institucionalizado, de forma que trascienda las gestiones políticas.** No podría haber nada más dañino que trabajar en una agenda de planificación, lograr construir los consensos necesarios para impulsarla, y que luego ésta se frustre por mezquindades políticas. La historia de la planificación urbanística da cuenta de demasiados casos de este tipo como para que volvamos a tropezar con la misma piedra".

"...Sobre el particular, habiendo notado la insistencia con la que se reclama la necesidad y los beneficios de contar con una Ley de Aguas, destaco que ella no puede ser utilizada para excusar ninguna responsabilidad, pues las normas vigentes eran más que suficientes para evitar el desenlace que se ha observado.

Queda la sensación, a tenor de las respuestas brindadas por algunos funcionarios, que se acude a "la magia de las palabras", pensándose que los problemas expuestos habrían de resolverse con sólo expresarlo verbalmente.

Pero ello no es así. Ni las declaraciones de principios e intenciones, ni siquiera la letra escrita de una ley, decreto, resolución, convenio, reglamento o normativa de cualquier tipo, generan hechos por sí mismos sino que éstos ocurren cuando los funcionarios a quienes les cabe ejecutarlas ejercen esta responsabilidad en forma cotidiana" (pág. 92/3).

"...Entonces, de ninguna manera se puede considerar que la falta de acción, ni que la situación en que se encuentran los recursos hídricos de la ciudad de Ushuaia esté dada porque la Provincia carece de una 'ley de aguas': no existe argumento sólido que justifique la inacción y la inoperancia en defensa de los recursos hídricos teniendo la Provincia desde el año 1992, una Ley de Medio Ambiente que contiene capítulos reglamentados que tratan **"De las Aguas y su Contaminación"**, **"Del Impacto**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

Ambiental", "De la Administración Ambiental", un "Régimen de Contravenciones" y hasta un Glosario, pero que no se lleva a la práctica, o no se ha hecho cumplir en el caso con la convicción que ameritaba la situación.

Y en este aspecto existe un hecho concreto que refuerza la opinión de que la 'falta de una ley de aguas' es una mera excusa. Durante la audiencia pública que se realizara el día 6 de noviembre del corriente en el marco de la causa 'Participación Ciudadana', ninguna de las partes expositoras argumentó la inexistencia de una ley de aguas como causa de la crisis, ni como elemento limitante para llevar adelante las acciones de reparación de la red, construcción de obras, remediación y/o saneamiento de las zonas afectadas.

La situación descrita a lo largo de las presentes actuaciones, demuestra que el Estado a través de los distintos funcionarios que dirigieron las carteras responsables en la materia, en todos estos años, o bien se han desinteresado de la cuestión indebidamente, o cuanto menos, han asignado sus prioridades de una manera incompatible con lo que prescriben nuestros textos constitucionales y la normativa específica, sea ello en el orden federal, provincial o municipal respectivamente" (pág. 94).

"...En este punto, es bien evidente que -con independencia del estamento que hayan ocupado y del periodo de tiempo que se trate- todas las autoridades de aplicación han fallado, pues el resultado que vemos día a día se ha materializado ante la pasividad de la mayoría y frente a sus propios ojos. Algunas de las respuestas brindadas resultan sinceramente irritantes, por lo que si aun pudiera considerarse que algo se ha intentado, a la luz del cuadro expuesto queda en evidencia que muy poco es lo que se ha logrado. En otras palabras, un cabal cumplimiento de los deberes de los funcionarios públicos exigía conductas muy diferentes a las que se verificaron a lo largo del tiempo".

"...Si bien este organismo no cuenta con el conocimiento técnico científico para afirmarlo con el debido rigor en el presente dictamen, parece una verdad incontrastable que la naturaleza, por sí sola, no tiene la capacidad de revertir el daño ocasionado al ecosistema. Es por ello que, encontrándose en juego la salud pública y resultando notorio de nuestro plexo constitucional que la comunidad debe desarrollarse en un ambiente saludable, la solución no puede consistir en dejar librada la remediación al mero transcurso del tiempo.

La información colectada constituye un claro ejemplo de la grave situación en que se encuentran no sólo la calidad de las aguas crudas que alimentan las plantas potabilizadoras sino también el descontrol sobre los vertidos de efluentes por parte de las autoridades administrativas, lo que ha derivado en que todo el sistema sanitario funcione en una especie de 'círculo vicioso' que debe ser desactivado de inmediato" (pág. 96).

"...Y en este punto, también debo remarcar los claroscuros que se evidencian en cuanto al compromiso existente en las diferentes oficinas públicas. Se observan, por un lado oficinas y funcionarios comprometidos con lo que hacen y que inclusive exceden las obligaciones que le puede dar el servicio, haciendo aportes para resolver la cuestión, sea a título institucional, sea a título personal; por el otro, dependencias o funcionarios que parecieran desconocer cuáles son sus incumbencias o la responsabilidad que se les exige en el puesto que ocupan. Es más, reitero que el tenor de algunas respuestas resulta exasperante en el contexto actual y con el grado de sofisticación que presenta la cosa pública" (pág. 97).

*"...Una vez más, ni el avance del Plan Director ni los principios de acuerdo arribados con el municipio agotan **ni resuelven la totalidad de los problemas o cuestiones ambientales que se presentan ante la población de la ciudad y que, además, requieren de la inmediata puesta en práctica de soluciones** que vayan aliviando la situación hasta que el sistema de agua potable y desagües cloacales de la ciudad sea una realidad" (pág. 98).*

"En segundo lugar, debo exhortar tanto a la titular del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, como al titular de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a que regularicen en forma conjunta y coordinada la situación de la red cloacal de la ciudad de Ushuaia, poniendo en ejecución, a la mayor brevedad posible, las obras contempladas en el 'Plan Director de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Ciudad de Ushuaia". Ello, sin perjuicio de la ejecución y eventual concertación de convenios y acuerdos con el municipio capitalino al efecto de articular las acciones provinciales con las municipales.

A tal fin, se debe hacer saber a los funcionarios que tal tarea no puede ser indefinida en el tiempo, sino que deberán establecer un cronograma de actividades que permita verificar el avance de las obras comprometidas hasta su efectiva



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

implementación, debiendo acreditarse en tal sentido la correcta inclusión y ejecución presupuestaria de los fondos necesarios para llevar adelante las mismas" (pág. 105/6).

Paradójicamente, y aunque desde hacía tiempo ya estaba en conocimiento de la situación, el Poder Ejecutivo comenzó a impulsar acciones recién en el mes de **diciembre de 2011** y cuando ya era ampliamente conocido el grave estado del sistema cloacal, creando la Comisión Interdisciplinaria para el Saneamiento Ambiental de la Ciudad de Ushuaia, que sin embargo se reunió por primera vez en los primeros meses del año siguiente, cuando en esta Fiscalía de Estado ya se encontraba casi concluida la primera de las investigaciones citadas; lo que deja presumir el estado de letargo del Poder Ejecutivo ante la necesidad de decisiones inmediatas para resolver el tema en cuestión.

Lamentablemente, muchas de las consideraciones expuestas serían secundarias o innecesarias en otro contexto, pero son el resultado de las experiencias recibidas tras la tramitación de dos expedientes administrativos, y el desarrollo de una causa judicial que culminó en una condena contra los responsables de gestionar el sistema sanitario de la ciudad.

Estos antecedentes fortalecen la necesidad de incrementar el rigor y la previsibilidad con que debe tratarse este asunto.

Se debe considerar además que las valuaciones presentadas para financiar las obras están desactualizadas -pues tienen entre más de uno y casi dos años de antigüedad-, por lo que en el supuesto caso de acceder a la financiación solicitada con esos valores se presentaría la incertidumbre de tener que ejecutar obras para las que no alcanzarían los fondos comprometidos.

Por lo tanto queda claro que lo expuesto en el presente no pretende demorar una gestión sino detallar los pasos que deben cumplirse en un intento por evitar que se repitan errores conocidos que, justamente, más temprano que tarde tienen la virtualidad de paralizar la concreción de las soluciones requeridas.

Lamentablemente, todas estas sugerencias, recomendaciones, exhortaciones e incluso intimaciones, efectuadas hace ya largo tiempo, no han

podido conmover a los funcionarios responsables ni logrado poner en marcha mecanismos TEMPORANEOS Y EFECTIVOS para evitar daños al erario público, al medio ambiente y a la salud de la población.

El tema del agua y las cloacas es algo más que ha pasado a engrosar esta interminable lista y que, pese a las advertencias y dictámenes no sólo de este organismo sino de los propios profesionales y agentes estatales especializados en la materia que datan de más de 6 años de antigüedad (véanse informes mencionados en los dictámenes 6/12 y 16/13), llegamos al año 2014 en este estado deplorable, con grandes anuncios periodísticos, PERO CON EXPEDIENTES QUE DEMUESTRAN UNA ORFANDAD TOTAL DE SERIEDAD Y ELEMENTOS TECNICOS Y LEGALES INDISPENSABLES PARA OBTENER EL INEXCUSABLE FINANCIAMIENTO PARA SU SOLUCION, TAL EL CASO DEL PRESENTE A LA LUZ DE LO QUE SE HA EXPUESTO EN ESTE DICTAMEN, DONDE LO UNICO QUE SE BUSCA ES "TRATAR DE DEMOSTRAR" QUE SE ESTA HACIENDO ALGO (YA URGIDOS POR UN EMPLAZAMIENTO JUDICIAL, PERO CUYA CONCRECIÓN Y PROBLEMA PASARA A QUIEN DEBA DIRIGIR ESTA PROVINCIA AL TERMINO DEL MANDATO DE LA ACTUAL GESTION, TAL COMO ACONTECE, POR EJEMPLO, CON EL INEXPLICABLE CASO DEL COLEGIO JOSE MARTI, y sobre el cual ya no sólo nos hemos expedido, sino que continuamos esperando respuestas satisfactorias que no llegan.

No necesito recordar aquí, ya que además se encuentran publicadas en el Boletín Oficial desde hace ya más de 20 años, y fueron puestas en conocimiento de todas las autoridades ejecutivas, judiciales, legislativas y municipales, muchas de las denuncias, recomendaciones y hasta ruegos surgidos desde esta Fiscalía de Estado en las más variadas materias.

Pero por tener íntima relación al tema que aquí me ocupa, quiero recordar lo que expuse hace casi 16 años en ocasión en que algunos pretendieron "asaltar" el bosque fueguino en el llamado caso "Trillium" o "Lenga Patagonia", donde, como ahora, se exaltaban "proyectos faraónicos" y "bondades" a través de distintos funcionarios por los medios de comunicación,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

que a poco de profundizar se "desvanecieron" como castillos de arena al borde del mar, habiendo incluso llegado a modificar la ley forestal, "proyecto" que afortunadamente no se concretó con motivo del dictamen F.E. N°35 del 29 de octubre de 1998 (B.O. N°1010 del 16/11/98).

Allí expresé:

"Los gobernantes deben tomar cabal conciencia de lo que está pasando. Ni a la persona más distraída, ni a la persona más inculta, ni a la persona más inescrupulosa LE PASA DESAPERCIBIDO LO QUE VIENE SUCEDIENDO EN ESTE PLANETA DURANTE LOS ULTIMOS AÑOS (y digo desapercibido, que no es lo mismo que desinteresado).

¿Quién jamás escuchó hablar de la contaminación de los ríos, mares y lagos? ¿Es que alguien no escuchó nada de la capa de ozono? ¿Alguien no escuchó hablar de desertificación, del calentamiento de la tierra, de los súbitos cambios climáticos, de la corriente del niño, de la niña, de la deforestación, de las inundaciones, del derretimiento de las capas polares?

Y si de esto se está hablando (Y VIENDO SOBRADAS PRUEBAS) NO ES PORQUE SE DEBA A LOS NUEVOS AVANCES TECNOLOGICOS QUE PERMITE RECIEN AHORA DETECTARLOS (bajo la falsa explicación de que siempre han existido, pero recién ahora la tecnología nos permite descifrarlos o detectarlos), SINO QUE SON FENOMENOS NUEVOS PRODUCIDOS POR LA DIRECTA ACCION DEL HOMBRE QUE, EN SU AFAN DE LUCRO SUBITO, DESMEDIDO Y CORTOPLAZISTA, NO TIENE EN CONSIDERACION EL MEDIO EN QUE VIVIMOS Y LO UTILIZA Y DEGRADA COMO PROPIO, SIN DARSE CUENTA QUE LA NATURALEZA ES SOLO UN BIEN QUE TOMAMOS PRESTADO DE NUESTROS ANTEPASADOS AL SOLO EFECTO DE ADMINISTRARLO Y PROTEGERLO PARA NUESTROS HIJOS Y GENERACIONES VENIDERAS, tal cual era la posición y filosofía de las antiguas civilizaciones como quedara expuesto anteriormente.

Y sin necesidad de remitirnos a tan antiguas civilizaciones, hace apenas un siglo y medio un indio norteamericano, sin títulos profesionales, sin tecnología, sin estudios de impacto ambiental, sin evaluaciones, en fin, sin nada más que su sabiduría, su corazón y su amor al terruño, le decía esto nada más que al Presidente de uno de los países más importantes del planeta (por entonces, y hoy quizás el más importante) como respuesta al ofrecimiento de éste de comprar las tierras de la tribu a la que aquel pertenecía:

"El Gran Jefe de Washington manda decir que desea comprar nuestras tierras. El Gran Jefe también nos envía palabras de amistad y buena voluntad. Apreciamos esta gentileza porque sabemos que poca falta le hace, en cambio, nuestra amistad. Vamos a considerar su oferta, pues sabemos que, de no hacerlo, el hombre blanco podrá venir con sus armas de fuego y tomarse nuestras tierras. El Gran Jefe en Washington podrá confiar en lo que dice el Jefe Seattle con la misma certeza con que nuestros hermanos blancos podrán confiar en la vuelta de las estaciones. Mis palabras son inmutables como las estrellas.

¿Cómo podéis comprar o vender el cielo, el calor de la tierra? Esta idea nos parece extraña. No somos dueños de la frescura del aire ni del centelleo del agua. ¿Como podríais comprarlos a nosotros? Lo decimos oportunamente. Habéis de saber que cada partícula de esta tierra es sagrada para mi pueblo. Cada hoja resplandeciente, cada playa arenosa, cada neblina en el oscuro bosque, cada claro y cada insecto con su zumbido son sagrados en la memoria y en la experiencia de mi pueblo. La savia que circula en los árboles porta las memorias del hombre de piel roja.

Los muertos del hombre blanco se olvidan de su tierra natal cuando se van a caminar por entre las estrellas. Nuestros muertos jamás olvidan esta hermosa tierra porque ella es la madre del hombre de piel roja. Somos parte de la tierra y ella es parte de nosotros. Las fragantes flores son nuestras hermanas; el venado, el caballo, el águila majestuosa son nuestros hermanos. Las crestas rocosas, las savias de las praderas, el calor corporal del potrillo y el hombre, todos pertenecen a la misma familia. Por eso, cuando el Gran Jefe de Washington manda decir que desea comprar nuestras tierras, es mucho lo que pide. El Gran Jefe manda decir que nos reservará un lugar para que podamos vivir cómodamente entre nosotros. El será nuestro padre y nosotros seremos sus hijos. Por eso consideraremos su oferta de comprar nuestras tierras. Más, ello no será fácil porque estas tierras son sagradas para nosotros. El agua centellante que corre por los ríos y esteros no es meramente agua, sino la sangre de nuestros antepasados.

Si os vendemos estas tierras, tendréis que recordar que ellas son sagradas y deberéis enseñar a vuestros hijos que lo son y que cada reflejo fantasmal en las aguas claras de los lagos habla de acontecimientos y recuerdos de la vida de mi pueblo. El murmullo de agua es la voz del padre de mi padre.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

"Los ríos son nuestros hermanos, ellos calman nuestra sed. Los ríos llevan nuestras canoas y alimentan a nuestros hijos. Si os vendemos nuestras tierras, deberéis recordar y enseñar a vuestros hijos que los ríos son nuestros hermanos y hermanos de vosotros; deberéis en adelante dar a los ríos el trato bondadoso que daríais a cualquier hermano.

Sabemos que el hombre blanco no comprende nuestra manera de ser. Le da lo mismo un pedazo de tierra que el otro porque él es un extraño que llega en la noche a sacar de la tierra lo que necesita. La tierra no es su hermano sino su enemigo. Cuando la ha conquistado, la abandona y sigue su camino. Deja detrás de él las sepulturas de sus padres sin que le importe. Despoja de la tierra a sus hijos sin que le importe. Olvida la sepultura de su padre y los derechos de sus hijos. Trata a su madre, a la tierra, y a su hermano - el cielo, como si fuesen cosas que se pueden comprar, saquear y vender, como si fuesen corderos y cuentas de vidrio. Su insaciable apetito devorará la tierra y dejará tras de sí sólo un desierto.

No lo comprendo. Nuestra manera de ser es diferente a la vuestra. La vista de vuestras ciudades hace doler los ojos al hombre de piel roja. Pero quizás sea así porque el hombre de piel roja es un salvaje y no comprende las cosas. No hay ningún lugar tranquilo en las ciudades del hombre blanco, ningún lugar donde pueda escucharse el desplegarse de las hojas en primavera, o el rozar de las alas de un insecto. Pero quizás sea así porque soy un salvaje y no puedo comprender las cosas. El ruido de la ciudad parece insultar los oídos. ¿Y qué clase de vida es cuando el hombre no es capaz de escuchar el solitario grito de la garza, o la discusión nocturna de las ranas alrededor de la laguna?. Soy un hombre de piel roja y no lo comprendo. Los indios preferimos el suave sonido del viento que acaricia la cala del lago y el olor del mismo viento purificado por la lluvia del mediodía o perfumado por la fragancia de los pinos.

El aire es algo precioso para el hombre de piel roja porque todas las cosas comparten el mismo aliento: el animal, el árbol y el hombre. El hombre blanco parece no sentir el aire que respira. Al igual que un hombre muchos días agonizante, se ha vuelto insensible al hedor: Mas, si os vendemos nuestras tierras, debéis recordar que el aire es precioso para nosotros, que el aire comparte su espíritu con toda la vida que sustenta. Y, si os vendemos nuestras tierras, debéis dejarlas aparte y mantenerlas sagradas como un

lugar al cual podrá llegar incluso el hombre blanco a saborear el viento dulcificado por las flores de la pradera.

Consideraremos vuestra oferta de comprar nuestra tierra. Si decidimos aceptarla, pondré una condición: que el hombre blanco deberá tratar a los animales de estas tierras como hermanos. Soy un salvaje y no comprendo otro modo de conducta. He visto miles de búfalos pudriéndose sobre las praderas, abandonados allí por el hombre blanco que les disparó desde un tren en marcha. Soy un salvaje y no comprendo como el humeante caballo de vapor puede ser más importante que el búfalo al que sólo matamos para poder vivir. ¿Qué es el hombre sin los animales? Si todos los animales hubiesen desaparecido, el hombre moriría de una gran soledad de espíritu. Porque todo lo que ocurre a los animales, pronto habrá de ocurrir también al hombre.

Todas las cosas están relacionadas entre sí.

Vosotros debéis enseñar a vuestros hijos que el suelo bajo sus pies es la ceniza de sus abuelos. Para que respeten la tierra, debéis decir a vuestros hijos que la tierra está plena de la vida de nuestros antepasados. Debéis enseñar a vuestros hijos lo que nosotros hemos enseñado a los nuestros: que la tierra es nuestra madre. Todo lo que afecta a la tierra, afecta a los hijos de la tierra. Cuando los hombres escupen el suelo, se escupen a sí mismos.

Esto lo sabemos: la tierra no pertenece al hombre, sino que el hombre pertenece a la tierra. El hombre no ha tejido la red de la vida: es sólo una hebra de ella. Todo lo que haga a la red se lo hará a sí mismo. Lo que ocurre a la tierra ocurrirá a los hijos de la tierra. Lo sabemos. Todas las cosas están relacionadas como la sangre que une a una familia.

Aún el hombre blanco, cuyo Dios se pasea con Él y conversan con Él -de amigo a amigo-, no puede estar exento del destino común. Quizás seamos hermanos, después de todo. Lo veremos. Sabemos algo que el hombre blanco descubrirá algún día: que nuestro Dios es su mismo Dios. Ahora pensáis quizás que sois dueños de nuestra tierra; pero no podréis serlo. Él es el Dios de la humanidad y Su compasión es igual para el hombre de piel roja que para el hombre blanco. Esta tierra es preciosa para Él, y el causarle daño significa mostrar desprecio hacia su creador. Los hombres blancos también pasarán, tal vez antes que las demás tribus. Si contamináis vuestra cama, moriréis alguna noche sofocados por vuestros propios desperdicios. Pero aún en vuestra hora final; os



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

sentiréis iluminados por la idea de que Dios os trajo a estas tierras y os dió el dominio sobre ellas y sobre el hombre de piel roja con algún propósito especial. Tal destino es un misterio para nosotros porque no comprendemos lo que será cuando los búfalos hayan sido exterminados, cuando los caballos salvajes hayan sido domados, cuando los recónditos rincones de los bosques exhalen el olor a muchos hombres, y cuando la vista hacia las verdes colinas estén cerrada por un enjambre de alambres parlantes. ¿Dónde está el espeso bosque? Desapareció. ¿Dónde está el águila? Desapareció. Así termina la vida y comienza el sobrevivir..." (Documento remitido en 1855 por el Jefe Seattle de la tribu Suwamish de los territorios del noroeste de los Estados Unidos al Presidente de la Nación Franklin Pierce en respuesta a la oferta de compra de las tierras de los Suwamish, Pub.Rev. Ciencia y Tecnología Agropecuaria N°23, pág.26/7, Nov.1981. Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Pcia. De Santa Fe).

Volviendo al tema, y frente a estos avances tecnológicos, y apetitos desmedidos disfrazados bajo el conocido y vendible argumento de "interesantes inversiones", que degradan el medio (sin remedio), tenemos a un Estado con cada vez más responsabilidades, población y problemas que, como lógica consecuencia, se ha ido agotando y perdiendo capacidad de respuesta inmediata.

Ello hace que no haya podido poner coto a tamaños desaciertos (quizás por su propia inercia, quizás por los intereses en juego, quizás por la falta de recursos, quizás por la falta de técnicos idóneos y adecuados que previnieran o evitaran tales males).

Sin embargo, tampoco el gobernante de turno debe dejarse subyugar por la falsa premisa de que estos "avances" e "inversiones" brindarán mano de obra a los vastos sectores desocupados y con ello solucionarán el problema temporal de tal gobernante.

No desconozco el problema de la desocupación ni la presión que la misma genera sobre los funcionarios. Pero estos deben darse cuenta que este "bálsamo", esta "descompresión" que se produce cuando se autoriza un emprendimiento importante con consecuencias sobre el medio ambiente es efímera, y debe evaluarse correctamente tomando en consideración variados aspectos, EN ESPECIAL EL VINCULADO A LA POSIBILIDAD POSTERIOR DE UN SERIO, EFICAZ Y HONESTO CONTRALOR, COMO ASI TAMBIEN CUAL SERA EL IMPACTO SOBRE ESOS BIENES NATURALES Y SU REGENERACION QUE, LO REITERO, NO SON PROPIEDAD DE NINGUN FUNCIONARIO NI DE NINGUNA CORPORACION.

La preservación de tales recursos en resguardo del interés público y del interés general les impone tal accionar por sobre cualquier interés sectorial o problema coyuntural del gobierno de turno.

Y en el caso específico que nos ocupa, tales postulados deben ser estrictamente observados por los gobernantes de Tierra del Fuego en el supuesto de que, obviamente, se salvaran todas las omisiones señaladas, se efectuara un nuevo estudio de impacto ambiental, se dotara a la administración de los recursos técnicos, patrimoniales y humanos necesarios para el eficaz seguimiento y contralor y se aprobara finalmente el proyecto en cuestión.

No debemos olvidarnos que en esta tierra, el bosque ha sido desde siempre uno de los componentes principales y más bellos con que contamos tanto para recrearnos diariamente la vista, como para atraer al turismo (herramienta que debe ser fundamental para nuestro desarrollo).

Si es intención del Estado (a través de sus gobernantes) incorporar al mismo para una explotación industrial de la envergadura como el que se presenta con el proyecto referido, debieron tomarse previamente todos los recaudos para evitar su degradación y realizar, con carácter previo, los estudios más avanzados y profundos tendientes a evitar cualquier riesgo que ponga en peligro no sólo el bosque, sino otros recursos, tal como se vislumbraba en la intención que se tuvo al crear la comisión interdisciplinaria que, como se vió, prácticamente no tuvo actuación. Ese es un compromiso ineludible para las autoridades fueguinas que dimana del artículo 86 de nuestra Constitución Provincial...

UNA CONSIDERACION PERSONAL

Hace ya casi cuarenta años, y siendo yo todavía muy pequeño, a la salida del Teatro Colón mi abuela me sentó junto al ya entonces viejo ombú situado en la esquina de las calles Libertad y Viamonte de la ciudad de Buenos Aires para relatarme una historia en la cual ese noble árbol me hablaba.

La imagen y la idea central me quedó grabada, no así el contenido del diálogo. Cuando comenzaron estas actuaciones, de inmediato (y vaya uno a saber por qué misteriosas cosas de la mente humana) asocié esta cuestión con aquel grato e invaluable recuerdo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

Tal es así que aguardé una oportunidad en que viajé a esa ciudad para volver a sentarme bajo la sombra del árbol mencionado que, afortunadamente, aún sigue en el mismo lugar.

Y ese vago recuerdo que tenía, súbitamente se convirtió en una imagen con la que reviví aquel inolvidable y cálido momento con mi abuela. Ella me leía la placa que, al pie del árbol, había colocado la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires el día 11 de septiembre de 1938 en homenaje a Domingo Faustino Sarmiento conmemorando el 50° aniversario de su fallecimiento.

Me resulta inexcusable transcribir lo que la misma expresa textualmente:

"DICE EL ARBOL:

TU QUE PASAS Y LEVANTAS CONTRA MI TU BRAZO,
ANTES DE HACERME DAÑO, MIRAME BIEN.
SOY EL CALOR DE TU HOGAR EN LAS LARGAS Y FRIAS NOCHES DE INVIERNO,
SOY LA SOMBRA AMIGA QUE TE PROTEGE CONTRA LOS RIGORES DEL SOL.
MIS FRUTOS SACIAN TU HAMBRE Y CALMAN TU SED.
SOY LA VIGA QUE SOPORTA EL TECHO DE TU CASA,
LA TABLA DE QUE ESTA HECHA TU MESA
Y LA CAMA EN QUE DUERMES Y DESCANSAS.
SOY EL MANGO DE TUS UTILES DE TRABAJO Y LA PUERTA DE TU CASA.
CUANDO NACES, TU CUNA ES DE MI MADERA,
Y CUANDO MUERAS, TU ATAUD LO SERA TAMBIEN
Y TE ACOMPAÑARE AL SENO DE LA TIERRA
SOY EL PAÑO DE BONDAD Y FLOR DE BELLEZA.
SI ME AMAS COMO MEREZCO, DEFIENDEME DE LOS INSENSATOS.
HAZME RESPETAR: SOY EL ARBOL."

Espero fervientemente poder algún día repetir la escena con mis nietos."

Por las razones expuestas a lo largo del presente dictamen considero necesario que, a través de sus jurisdicciones competentes, el Poder Ejecutivo provincial realice una seria y rigurosa estimación de los valores que podrían tener las obras sobre las cuales se ha solicitado el financiamiento, con posterioridad a

lo cual deberá evaluar si la asistencia solicitada habrá de permanecer sin variaciones o si por el contrario deberá plantearse una nueva estrategia financiera, en cuyo caso deberá establecer las comunicaciones necesarias con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para actualizar lo planteado al respecto, agregando todos los elementos de dicha evaluación a este expediente, como así también toda la documentación técnica que habrá de presentarse ante dicho organismo, remitiéndose las actuaciones nuevamente a todos los actores intervinientes: Contador General de la Provincia, Secretaría Legal y Técnica, y Tribunal de Cuentas, a fin de que cuenten con elementos concretos y actualizados que les permitan realizar los análisis y emitir las conclusiones que les competa, con posterioridad a lo cual se deberá dar intervención a esta Fiscalía de Estado remitiendo el presente expediente con la totalidad de la documentación y las actuaciones indicadas en este dictamen; teniendo en cuenta además que oportunamente deberá darse intervención a la Legislatura provincial en cumplimiento a lo que determina el inciso 1° del artículo 135 de nuestra Constitución, la que deberá expedirse en la forma que lo establece el primer párrafo de su artículo 70, y siempre que se encuentren cumplimentados los extremos allí requeridos.

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 12 /14.-

Ushuaia, 26 SEP 2014



VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur